



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
20 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 33ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 30 de octubre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Tafrov (Bulgaria)

Sumario

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-53791X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/68/487)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/68/56, A/68/176, A/68/177, A/68/185, A/68/207, A/68/208, A/68/209, A/68/210, A/68/210/Add.1, A/68/211, A/68/224, A/68/225, A/68/256, A/68/261, A/68/262, A/68/268, A/68/277, A/68/279, A/68/283, A/68/284, A/68/285, A/68/287, A/68/288, A/68/289, A/68/290, A/68/292, A/68/293, A/68/294, A/68/296, A/68/297, A/68/298, A/68/299, A/68/301, A/68/304, A/68/323, A/68/345, A/68/362, A/68/382, A/68/382/Corr.1, A/68/389, A/68/390 y A/68/496; A/67/931)

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/68/276, A/68/319, A/68/331, A/68/376, A/68/377, A/68/392, A/68/397 y A/68/503; A/C.3/68/3 y A/C.3/68/4)

1. **El Sr. Feltman** (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos), haciendo referencia a los informes presentados en relación con el tema 69 b) del programa, presenta el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización (A/68/301). Aunque el propósito de la asistencia de las Naciones Unidas a los Estados Miembros es permitir a estos realizar elecciones pacíficas, creíbles y genuinas, la Organización no puede sustituir a las autoridades electorales nacionales ni tomar decisiones en nombre de los dirigentes políticos nacionales. Entre otras cosas, el informe trata del mejoramiento de la prestación de servicios, que requiere una actitud coherente y sistemática por parte de todo el sistema. Por este motivo se ha definido mejor la función de los diferentes actores, lo cual permite una mayor rendición de cuentas por parte de las entidades de las Naciones Unidas. Sin embargo, todavía hay más de una docena de órganos de las Naciones Unidas que desempeñan o aspiran a desempeñar un papel en la asistencia electoral.

2. Con respecto a la promoción de la igualdad de género en las elecciones, en el informe se señala que aunque se ha producido un aumento constante de la participación de las mujeres en los parlamentos de todo el mundo, el porcentaje de mujeres elegidas a nivel mundial sigue siendo bajo, ya que se sitúa alrededor del 20%, y su participación en la política todavía no está a la altura de las expectativas. No obstante, en los casos en que las Naciones Unidas han facilitado las elecciones, la representación de las mujeres ha sido superior, si bien queda mucho por hacer. Incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las actividades es una práctica establecida de toda la asistencia electoral de las Naciones Unidas. Recuerda también las obligaciones de los Estados Miembros en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

3. Pasando a la cuestión de la sostenibilidad, expresa la preocupación del Secretario General por la posibilidad de que la asistencia internacional dé lugar a la introducción de tecnologías y sistemas que los países receptores no puedan permitirse mantener en el actual entorno económico y a más largo plazo. Además, los nuevos sistemas de votación no siempre hacen que aumente la confianza de los votantes. De conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, las elecciones son actos políticos cuyos resultados deben representar la voluntad del pueblo y cuyos efectos recaen en los dirigentes y candidatos políticos nacionales. Las Naciones Unidas continuarán haciendo todo lo que puedan para asegurar que las elecciones se celebren en un clima de confianza, ofreciendo asistencia electoral dentro del pleno respeto por la soberanía de los Estados y las instituciones nacionales. La paz y el desarrollo sostenibles dependen no solo de unas elecciones creíbles sino también de la buena gobernanza y el pleno respeto de los derechos humanos, unos medios de comunicación abiertos y una sociedad civil robusta.

4. **El Sr. Šimonović** (Subsecretario General de Derechos Humanos), que hace referencia a los informes del Secretario General presentados en relación con el tema 69 b) del programa, dice que el informe sobre la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos medios para promover los derechos humanos de los migrantes (A/68/292) analiza los componentes de un enfoque de la migración basado en los derechos humanos en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015. El informe sobre el

seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos (A/68/207) reseña las actividades de educación, capacitación y aprendizaje sobre los derechos humanos facilitadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) entre julio de 2011 y junio de 2013. Pone de relieve actividades como el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos.

5. El informe sobre el derecho al desarrollo (A/68/185) contiene una breve reseña de las actividades de los mecanismos de derechos humanos relativas a la promoción y el ejercicio de ese derecho y proporciona información sobre los esfuerzos por incorporar el derecho al desarrollo en la alianza global para el desarrollo. El informe sobre derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/68/211) contiene respuestas de 10 Estados Miembros a una solicitud de información sobre los efectos negativos de esas medidas coercitivas en sus poblaciones. Algunos Estados expresaron apoyo a la creación de un mecanismo de seguimiento. Las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos son objeto de otro informe (A/68/208), que contiene información sobre actividades tendentes a establecer y fortalecer esas instituciones. El informe sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/68/177) destaca la complejidad del fenómeno.

6. El informe sobre los derechos humanos en la administración de justicia (A/68/261), que analiza el marco jurídico e institucional internacional aplicable a la protección de todas las personas privadas de libertad, se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones. La lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias es objeto de un informe (A/68/546) en el que se recopilan y se resumen las respuestas de los Estados y se presenta información actualizada sobre las actividades de las Naciones Unidas en la materia.

7. Presenta también los informes sobre el carácter universal, indivisible e interdependiente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, que están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente

(A/68/224); la promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/68/323); el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/68/209); el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central (A/68/390); derechos humanos y diversidad cultural (A/68/277); el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para el Asia Sudoccidental y la Región Árabe (A/68/287); la promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/68/304); y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/68/298).

8. Por último, presenta dos informes relacionados con el tema 69 c) del programa. El informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/68/392) contiene información actualizada sobre las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la República Popular Democrática de Corea y se refiere al establecimiento por el Consejo de Derechos Humanos de una comisión de investigación para estudiar las violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos en el país. El informe trata, entre otras cosas, de cuestiones relativas al asilo, las reuniones familiares, la no devolución y la ayuda humanitaria. En el informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/68/377) se expresa gran preocupación por las denuncias de un aumento del número de ejecuciones, incluidas las ejecuciones públicas, y se hace referencia al nuevo Código Penal Islámico firmado en junio de 2013. Tomando nota de los positivos progresos alcanzados por la República Islámica del Irán en relación con varios indicadores económicos y sociales y acogiendo con beneplácito la comparecencia del país ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en mayo de 2013, el informe reitera el llamamiento al Gobierno a cooperar plenamente con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y a facilitar su acceso al país.

9. **El Sr. Albably** (Yemen) expresa el reconocimiento de su Gobierno por la labor del Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para el Asia Sudoccidental y la Región Árabe y de su Director. Desde que se fundó el Centro en 2011, nacionales yemeníes han asistido a numerosos talleres y seminarios que ha organizado en la región árabe, incluidos los destinados a diplomáticos y periodistas. Exhorta a las Naciones Unidas, al ACNUDH y a los países donantes a proporcionar al Centro los recursos financieros necesarios para que pueda emprender el máximo número de actividades a fin de difundir los valores y principios de los derechos humanos en la región. Da las gracias a Qatar por la acogida que brinda al Centro y por proporcionar todas las instalaciones necesarias para su funcionamiento.

10. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún) dice que el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central es un buen ejemplo de la forma en que las Naciones Unidas pueden prestar asistencia técnica para la promoción de los derechos humanos, que es una cuestión prioritaria en la subregión. Mientras que los países de la subregión agradecen la creación del Centro y las actividades que ha realizado, expresa la preocupación de su delegación por la necesidad de una mayor sinergia entre el Centro y su Director y los gobiernos de los Estados de la subregión, cuyas necesidades deben tenerse en cuenta plenamente. También le preocupa que, a pesar del aumento previsto de las actividades del Centro, se hayan reducido las consignaciones presupuestarias para los próximos años. El Camerún espera que esas reducciones se eliminen en el futuro. Teniendo en cuenta la decisión del Consejo de Derechos Humanos de hacer de los periodistas y demás profesionales de los medios de comunicación el grupo central al que irá dirigida la tercera etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, hace un llamamiento para que el Centro busque la cooperación con miembros de ese grupo.

11. **La Sra. Al-Tamimi** (Qatar) expresa el reconocimiento de su delegación por el informe sobre las actividades del Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para el Asia Sudoccidental y la Región Árabe desde que fue establecido tres años atrás. El Centro desempeña un papel importante de promoción de los derechos humanos, en particular los derechos sociales, económicos y culturales, haciendo hincapié en las

prioridades regionales, que incluyen la lucha contra la discriminación y la impunidad dentro del respeto del estado de derecho. Sin embargo, ha visto obstaculizada su labor por falta de recursos humanos y financieros suficientes para atender sus necesidades, que van en aumento en un gran número de países, sobre todo si se tienen en cuenta los acontecimientos en la región. Pregunta cómo lograr que el Centro sea eficaz en estas circunstancias, cuál es la mejor forma de atender sus necesidades presupuestarias y cuáles serían las inversiones óptimas para asegurar la eficacia del Centro.

12. **El Sr. Sahib** (Iraq) dice que el informe sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/68/298) hace referencia al aumento del número de ejecuciones en su país. Su delegación señala que desde 2003 el Iraq ha tenido que hacer frente a un aumento de la violencia y a múltiples atentados terroristas que tenían como objetivo todo tipo de edificios públicos y que han causado la muerte, heridas y lesiones a miles de civiles. El Gobierno tiene la responsabilidad de compensar a las víctimas y de hacer comparecer a los culpables ante la justicia, dentro del respeto de los derechos humanos y con garantías procesales, juicios imparciales y el debido proceso. Sin embargo, el Gobierno debe proteger a su población de los atentados que se producen diariamente y cree que la imposición de la pena capital es la mejor forma de poner coto a la violencia y luchar contra el terrorismo.

13. **El Sr. Jahromi** (República Islámica del Irán) dice que desde que en junio de 2013 se celebraron elecciones presidenciales libres, limpias, transparentes y democráticas, su país ha entrado en una nueva etapa de democracia, y desea aprovechar este impulso para adoptar un nuevo enfoque constructivo basado en la cooperación y el diálogo por lo que respecta a la promoción y la protección de los derechos humanos en los planos nacional e internacional. Su Gobierno ha adoptado un enfoque de largo plazo para la protección de todos los derechos humanos en cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones en virtud del derecho internacional y con el debido respeto por los principios y valores consagrados en la Constitución. Interpretaciones poco equilibradas de los derechos humanos, basadas en la aplicación de un doble rasero, erosionan la credibilidad de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la capacidad de los Estados

para promover y proteger realmente los derechos humanos a nivel nacional.

14. Con referencia al informe del Secretario General (A/68/377), dice que la propia resolución de la Asamblea General en que se pedía al Secretario General que presentara un informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán es el resultado de una decisión injusta, selectiva y tendenciosa. Las resoluciones sobre países específicos socavan la credibilidad de las Naciones Unidas y ponen en evidencia un orden internacional poco democrático. Su Gobierno rechazó los cuatro informes anteriores al tiempo que demostraba la máxima voluntad de cooperar a todos los niveles con las Naciones Unidas y proporcionar información sobre la situación de los derechos humanos en el país. La altísima participación en las elecciones presidenciales de junio ha sido calificada en el informe de signo positivo del dinamismo de la vida civil y política de su país. Sin embargo, no se mencionan los logros importantes realizados después de las elecciones ni los grandes desafíos a que se enfrentan el Gobierno y el pueblo iraníes.

15. Muy especialmente, el informe es vago y ambiguo cuando se refiere a las sanciones económicas impuestas unilateralmente, que tienen un efecto negativo en los ciudadanos ordinarios y violan las normas internacionales, entre ellas las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El informe no condena las sanciones ilegítimas, que violan los derechos humanos del pueblo iraní y causan sufrimientos considerables, ni menciona específicamente que son impuestas por los Estados Unidos y la Unión Europea. Su Gobierno cooperará plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas siempre que actúen de una manera imparcial y profesional.

16. **El Sr. Šimonović** (Subsecretario General de Derechos Humanos), que responde a las preguntas y observaciones hechas por los delegados, dice que obtener los recursos financieros necesarios para el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para el Asia Sudoccidental y la Región Árabe representa un desafío porque sus actividades abarcan 25 países. Estos países deberían cooperar con el Centro para abordar la situación. La reducción de recursos destinados al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la

Democracia en África Central es provisional. La visita que tiene previsto hacer al Iraq en enero de 2014 será una oportunidad para tratar de la importante cuestión del respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. Con respecto al informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, dice que no refleja algunos acontecimientos positivos que se han producido después de las elecciones, como la liberación de un número considerable de presos, debido a que el informe debía presentarse en agosto de 2013.

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/68/40 (Vol. I), A/68/40 (Vol. II), A/68/44, A/68/48, A/68/280, A/68/281, A/68/282, A/68/295 y A/68/334)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación) (A/68/36; A/C.3/68/2)

Continuación y conclusión del debate general

17. **La Sra. Byaje** (Rwanda) dice que su país ha ratificado casi todos los instrumentos jurídicos regionales e internacionales relacionados con la promoción y la protección de los derechos humanos. Además, presenta informes periódicos sobre su aplicación a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros mecanismos africanos. Fue el primer país africano en someterse a la evaluación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos en 2005. El equipo de tareas sobre la presentación de informes a órganos de tratados, establecido por su Gobierno en 2007, asegura la cooperación con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas.

18. La aplicación en el país de los instrumentos ratificados ha tenido como consecuencia un progreso notable en la promoción de los derechos humanos en Rwanda. En el sector de la educación, la matrícula en la escuela primaria ha aumentado hasta alcanzar el 96,5% de los niños de 7 a 12 años de edad. En 2010, la tasa de alfabetización se situaba en el 84% de las personas de 15 a 24 años y en el 70% de las personas de 15 años y más. También se han hecho progresos en el acceso a los servicios de salud, la promoción de los derechos de la mujer y la protección social. Rwanda ha abolido la pena de muerte por considerar esta decisión necesaria en un país que se está reconstruyendo

después de sufrir un genocidio. Las condiciones en los centros de detención han mejorado considerablemente gracias a la rehabilitación y construcción de prisiones de conformidad con las normas internacionales.

19. En 2008 se estableció un órgano independiente de gobernanza encargado de regular y garantizar los derechos de los partidos políticos, las organizaciones confesionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Se ha promulgado legislación sobre el acceso a la información, que obliga a los funcionarios públicos a facilitar a los medios de comunicación información apropiada y que permite la autorregulación de los medios de comunicación. El número de periódicos, emisoras de radio y teléfonos móviles ha aumentado considerablemente en el país. Concluye afirmando que la promoción de los derechos humanos comienza con la erradicación de la pobreza, una tarea con la que su Gobierno está comprometido. En los últimos tres años, un millón de rwandeses han salido de la pobreza, y su país está decidido a cumplir la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para 2015.

20. **La Sra. Hosking** (Sudáfrica) dice que su delegación apoya totalmente la contextualización apropiada de la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos; efectivamente, las violaciones de los derechos humanos en cualquier lugar del mundo deben abordarse en un contexto que no conlleve politización, la utilización de un doble rasero o selectividad. La aplicación efectiva de los instrumentos de derechos humanos es primordialmente responsabilidad de los Estados, que en virtud del derecho de los tratados de derechos humanos tienen la obligación de presentar informes periódicos al sistema de seguimiento de los tratados de las Naciones Unidas. Los Estados también tienen la obligación de proteger a las personas de las violaciones de los derechos humanos y de castigar a los culpables de esas violaciones para asegurar que no se repitan y que no exista impunidad.

21. Algunos instrumentos de derechos humanos están moribundos y obsoletos, como la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965. Las violaciones actuales de los derechos correspondientes tienen características que no están previstas en ellos. Por

consecuencia, insta al sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas a participar de manera sistemática en procesos tendentes a la elaboración de nuevos instrumentos que respondan a las violaciones actuales. Además, los órganos de supervisión deben tener recursos suficientes para cumplir sus mandatos con eficacia. El proceso de reforma de los órganos creados en virtud de tratados debe continuar hasta su conclusión lógica y no debe ser socavado, siempre teniendo presentes las disposiciones de los tratados pertinentes. Su delegación insta al sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas a respetar la letra y el espíritu de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y destaca la igualdad de los dos Pactos fundamentales de derechos humanos.

22. **La Sra. Solórzano-Arriagada** (Nicaragua) dice que su Gobierno está determinado a erradicar la pobreza como parte de su compromiso con los derechos económicos y sociales, y que ha establecido programas para satisfacer las principales necesidades de su pueblo, defendiendo el derecho fundamental a la vida. Ha aplicado un plan nacional de desarrollo humano, ya que sin combatir el flagelo de la pobreza no se puede hablar de derechos, ciudadanía o desarrollo. La dimensión ética de ese plan reside en asegurar el respeto de la persona humana dentro de los espacios del orden moral y del bien común. Subraya la importancia de la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y en otros procesos.

23. Nicaragua ha establecido un mecanismo para promover los derechos humanos y tiene instituciones específicas para cumplir con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Estas instituciones defienden los derechos humanos en general y ciertos intereses en particular, como los de los niños y adolescentes, las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades étnicas, las personas privadas de libertad, la diversidad sexual, la familia, el VIH/SIDA y la región de la costa atlántica del país. Su Gobierno también ha establecido un programa para prestar asesoramiento jurídico a las personas que no pueden sufragar estos servicios.

24. **El Sr. Vokouma** (Burkina Faso) dice que su país ha adoptado toda una serie de medidas con objeto de fortalecer el marco legislativo, reglamentario e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos. Ello comprende leyes contra la tortura, medidas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los detenidos, la creación de

una comisión nacional de derechos humanos y el establecimiento de un comité interministerial sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Se ha creado un consejo nacional para la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños, encargado de determinar las esferas prioritarias para la acción y asegurar que los planes nacionales de acción reciban la financiación y el apoyo necesarios. Se han emprendido actividades de concienciación para erradicar la tortura, el matrimonio forzado y/o precoz y la mutilación genital femenina, así como para que los centros de detención sean más humanos.

25. Los derechos humanos son prioritarios para su país, que se ha adherido a la mayoría de instrumentos internacionales y ha sido objeto de dos exámenes periódicos universales, en 2008 y en 2013. A fin de mejorar la coordinación del seguimiento de las recomendaciones, en 2011 se estableció un comité multisectorial. Burkina Faso está prácticamente al día por lo que respecta a la presentación de sus informes nacionales a los distintos órganos de tratados de las Naciones Unidas. Su Gobierno está convencido de que la instauración del estado de derecho que garantice a todos los ciudadanos los mismos derechos económicos, políticos, culturales y sociales es la clave del desarrollo sostenible e inclusivo. Burkina Faso, junto con todos los interesados nacionales, está comprometido con la integración y coordinación de las medidas mediante un ministerio específico para las cuestiones de derechos humanos.

26. **La Sra. Homanovska** (Ucrania) dice que en la Declaración y el Programa de Acción de Viena se describen las principales prioridades para fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas y para proteger a los grupos vulnerables, como las minorías y los pueblos indígenas. Estos instrumentos influyen considerablemente en la situación global de los derechos humanos pero, a pesar de los progresos que se han realizado, su Gobierno lamenta observar que persisten las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo. Cree firmemente que prevenir las infracciones es importante para la promoción y protección de los derechos humanos. Ucrania espera que la aplicación de la resolución 24/16 del Consejo de Derechos Humanos sobre el papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos, de la cual ha sido patrocinadora, genere una mejor comprensión del papel de la prevención.

27. Ucrania, que está firmemente comprometida con la promoción y la protección de los derechos humanos, es parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y está en proceso de ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. También está haciendo todo lo posible para adaptar la legislación nacional a las normas internacionales pertinentes, de conformidad con la prioridad que el Presidente ha asignado a la integración europea de Ucrania. Su país coopera con los órganos creados en virtud de tratados y apoya el mandato del Consejo de Derechos Humanos, cuyos mecanismos son instrumentos extraordinariamente importantes para la protección de los derechos humanos.

28. Las empresas comerciales, y en particular las empresas transnacionales, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos de comunidades que podrían sufrir los efectos negativos de sus actividades. La aprobación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, que Ucrania acoge con beneplácito, ha ayudado a aclarar el alcance de la responsabilidad de las empresas en interacción con el deber de los Estados de proteger los derechos humanos. Se ha iniciado la labor sobre una estrategia nacional de responsabilidad social de las empresas, en la que participa la sociedad civil. Ucrania apoya las actividades del Consejo de Europa en la materia, en particular la decisión del Comité Director para los Derechos Humanos de establecer un grupo de redacción para aplicar en Europa los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Los Principios Rectores son un punto de partida para futuros acontecimientos que permitirán su aplicación con un enfoque más dinámico.

29. **El Sr. Sarki** (Nigeria) dice que preocupa a su delegación que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia continúen amenazando los derechos de millones de personas de todo el mundo. Los Estados deberían hacer honor a sus compromisos con arreglo a la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que proporcionan el marco más amplio para abordar esas cuestiones. Preocupa extraordinariamente a Nigeria el aumento del número de casos de vertidos de residuos tóxicos en los países en desarrollo, en particular en el África Occidental, que constituyen una grave violación de los derechos a la salud y a la vida. Insta a los exportadores de esos residuos a poner fin a esa práctica y a la

comunidad internacional a prestar apoyo a los países en desarrollo en su lucha contra el vertido de residuos peligrosos.

30. Los migrantes y sus familias son víctimas de discriminación, xenofobia, marginación, estigmatización, exclusión socioeconómica y negación de acceso a la educación y la atención de la salud. Las actividades de defensa emprendidas por el ACNUDH y por la Organización Internacional para las Migraciones a favor de la inclusión de los derechos humanos de los migrantes en la agenda para el desarrollo después de 2015 son dignas de elogio. No obstante, más de dos decenios después de la aprobación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, menos de 50 Estados la han firmado o ratificado o se han adherido a ella. Observando con grave preocupación que algunos países desarrollados, que son en gran medida receptores de migrantes, no han firmado la Convención, los alienta a hacerlo.

31. A fin de aclarar algunas cuestiones relativas al disfrute de los derechos humanos y la libertad de expresión en Nigeria dice que, contrariamente a algunas percepciones, no existe ningún tipo de violencia ni de discriminación basados en los estilos de vida o las inclinaciones de las personas. Su país respeta la decisión de los países que han legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo y no ejercerá presión sobre ellos para que cambien sus leyes. Sin embargo, les pide que respeten el derecho de Nigeria a redactar sus leyes de conformidad con sus creencias y costumbres, como reflejo de la voluntad de la gran mayoría de la nación y por interés nacional.

32. **El Sr. Cassidy** (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) dice que, en su condición de organización basada en los derechos humanos, la OIT ha instaurado un sistema de normas laborales internacionales que abarca una gran variedad de cuestiones relacionadas con el empleo. Gracias a su singular estructura tripartita, que comprende representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores, la OIT ha aprobado el mayor número de instrumentos vinculantes del sistema de las Naciones Unidas, que incluyen 189 Convenios. Ocho de ellos, referentes a las cuestiones del trabajo infantil, el trabajo forzoso, la no discriminación y la libertad de asociación, han sido designadas como fundamentales por la comunidad internacional. Los derechos humanos son el fundamento del trabajo decente, que fue

reconocido como un derecho humano específico en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en muchos otros instrumentos internacionales. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT examina todos los años más de 2.000 informes de gobiernos, y su informe anual es examinado por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo.

33. Para algunas disposiciones de otros tratados internacionales de derechos humanos se han utilizado como modelo las de los Convenios de la OIT. El trabajo decente se ha convertido recientemente en una cuestión central en las consultas nacionales y otras actividades relacionadas con la agenda para el desarrollo después de 2015. La participación del sector privado tiene una importancia particular para la OIT, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos hacen referencia a la responsabilidad que tienen las empresas de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente. La OIT cree que el mundo del trabajo es una puerta de entrada única para abordar cuestiones sociales y económicas más amplias. El empleo no puede separarse de las preocupaciones relativas a promover un crecimiento económico inclusivo a fin de reducir las desigualdades y la pobreza.

Debate general

34. **El Sr. Haniff** (Malasia), que habla en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que en la labor de la comunidad internacional para la promoción y la protección de los derechos humanos deben tenerse en cuenta los principios del respeto de la soberanía nacional, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. En octubre de 2009 la ASEAN estableció su Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos. Al tiempo que acoge con beneplácito las iniciativas en curso para cumplir sus compromisos de promoción y protección de los derechos humanos, dice que la ASEAN está ejecutando los programas y actividades prioritarios para 2013 de la Comisión Intergubernamental, así como la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN, aprobada en noviembre de 2012. Desde que entró en vigor la Carta de la ASEAN, la Asociación había insistido en la necesidad de un documento sobre derechos humanos

adaptado a las normas y valores de sus Estados miembros.

35. La Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN emula en lo fundamental la Declaración Universal de Derechos Humanos y varios instrumentos internacionales de derechos humanos, y sin embargo es singularmente asiática. No obstante, no es útil comparar la Declaración de la ASEAN con la Declaración Universal ni con otros mecanismos regionales de derechos humanos. Al contrario, debe considerarse un complemento de los instrumentos de derechos humanos existentes, con características que le añaden valor al tener en cuenta las normas y los valores asiáticos. En definitiva, lo importante es que la declaración regional llevará consigo una mejora de la vida de las personas de la región.

36. Destaca los progresos realizados por la Comisión de la ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y los Niños, establecida en abril de 2010. La ASEAN está explorando formas de contribuir a la promoción de los derechos económicos de la mujer, en particular a la tierra y la propiedad. En cooperación con ONU-Mujeres, la secretaría de la ASEAN organizó en Bali (Indonesia) en marzo de 2013 un taller de aprendizaje intensivo sobre los derechos humanos de la mujer destinado a las secretarías regionales y nacionales de los órganos de derechos humanos de la ASEAN. En el mes de febrero se organizaron en Yakarta actividades de capacitación para mejorar el conocimiento de la incorporación de las cuestiones de género en apoyo de la campaña mundial titulada Un Billón de Pie, con el objetivo de poner fin a la violencia contra las mujeres. Reafirma el compromiso de la Asociación de intensificar sus esfuerzos por hacer realidad antes de 2015 la Comunidad de la ASEAN, un factor decisivo para asegurar la promoción y la protección efectivas de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

37. **El Sr. Reyes Rodríguez** (Cuba), que habla en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que la composición de las sociedades actuales es resultado de los flujos migratorios históricos y contemporáneos, en particular en la región del Caribe. Por ello, las migraciones y sus implicaciones deben ser abordadas sistemáticamente por todos los Estados, independientemente de su condición de países de origen, de tránsito o de destino. Subraya la importancia de que los migrantes mantengan los vínculos que tienen con sus países de

origen y exhorta a que se cultiven las habilidades de las comunidades migrantes para el desarrollo posterior en los países de origen.

38. Preocupa a la CELAC que las contribuciones de los migrantes al desarrollo económico y social de los países receptores no sean suficientemente tenidas en cuenta. También le preocupa la violación de los derechos humanos de los migrantes, así como el deterioro de las condiciones laborales y de empleo de los trabajadores migrantes y sus familias en todo el mundo. Resalta el creciente flujo migratorio a la inversa entre la región latinoamericana y caribeña y los países desarrollados, y la complejidad de los flujos migratorios dentro de las mismas regiones geográficas, lo cual exige una mejor comprensión de los patrones de la migración. La CELAC lamenta la adopción de leyes y regulaciones que criminalizan el acto de emigrar y alienta a los Estados a abstenerse de adoptar medidas que discriminen y estigmaticen a los migrantes y a sus familias. En particular, la Comunidad insta a todos los países a garantizar la protección de los migrantes más vulnerables.

39. La CELAC reconoce la importante labor de la Organización Internacional para las Migraciones y los esfuerzos realizados por los Estados Miembros en el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, pero sigue preocupada por el aumento de la explotación de los migrantes y por que estos sean uno de los objetivos de las redes transnacionales de la delincuencia organizada. Es necesario promover políticas y estrategias eficaces que contribuyan a sociedades más tolerantes e integradas. La CELAC está comprometida a prevenir y combatir la trata de personas, incluida la explotación de los migrantes, e insta a todos los Estados a establecer y fortalecer la coordinación entre los países de origen, de tránsito y de destino. Insta a los países de origen a implementar políticas nacionales que desalienten la migración insegura.

40. La CELAC acoge con beneplácito el Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, y confía que proporcionará directrices para la labor de las Naciones Unidas en esta esfera. La coherencia, la cooperación y el diálogo entre todos los actores pertinentes son fundamentales para maximizar los beneficios potenciales de la migración y minimizar sus retos. Insta a los Estados a firmar o ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y pide que se preste la debida atención al

tema de la migración internacional en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015.

41. **El Sr. Bart** (Saint Kitts y Nevis), que habla en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que, a pesar de los numerosos logros en materia de derechos humanos, en particular los derechos civiles y políticos, el mundo sigue padeciendo el flagelo del odio étnico y el genocidio. Muchas personas siguen privadas de alimentos, vivienda, acceso a la atención de la salud, educación y empleo, y la pobreza sigue violando la dignidad humana. Como ha declarado el Relator Especial sobre el derecho a la educación, la educación es la mejor inversión que puede hacer un país. No es posible fomentar el desarrollo sostenible sin respetar y promover los derechos humanos, en particular el derecho a la educación. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en Río de Janeiro en 2012, la comunidad internacional afirmó que el pleno acceso a una educación de calidad era esencial para el desarrollo sostenible. Sin embargo, los avances hacia el logro de los ODM relacionados con la educación siguen siendo limitados, y el derecho a la educación debe recibir la máxima importancia en la agenda para el desarrollo después de 2015.

42. Hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada, en el contexto más amplio del derecho a un nivel de vida adecuado, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es fundamental para erradicar la pobreza y el hambre y alcanzar el desarrollo sostenible. Puesto que los esfuerzos nacionales para garantizar el derecho a la alimentación deben ser complementados por un entorno internacional propicio, la cooperación internacional es decisiva. La 12ª Semana de la Agricultura del Caribe, celebrada en Georgetown en octubre de 2013, reforzó la importancia de la agricultura para el desarrollo regional y puso de relieve la contribución de las mujeres.

43. Los miembros de la CARICOM seguirán participando activamente en el proceso intergubernamental para fortalecer el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a pesar de los desafíos económicos y climáticos a que se enfrenta la región. El Caribe tiene un largo historial de celebración de la identidad y la diversidad a través de la cultura. El 11º Festival de Arte del Caribe, o CARIFESTA, una celebración del arte y la cultura que tuvo lugar en

Suriname en agosto de 2013, destacó la idea de que el desarrollo a largo plazo no será posible sin cultura, lo cual es igualmente importante en el marco de los esfuerzos de la región por promover el respeto de los derechos humanos.

44. **La Sra. Calcinari Van der Velde** (República Bolivariana de Venezuela), que habla en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y que se asocia a lo dicho por la CELAC en el contexto de los derechos de los migrantes, el adelanto de la mujer, la promoción y protección de los derechos del niño y el desarrollo social, subraya que los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados. Contribuyen a la promoción de la paz y el desarrollo sostenible en los términos de la Carta de las Naciones Unidas. El MERCOSUR ha creado mecanismos específicos para promover una coordinación regional efectiva. Sus Estados miembros expresan su preocupación por el impacto de la crisis económica y financiera mundial en la realización universal de los derechos humanos. La crisis no se puede tomar como excusa para que los Estados desconozcan o rebajen los derechos humanos. Hace un llamamiento a los países desarrollados para que cumplan su compromiso de destinar el 0,7% de su producto interno bruto al desarrollo.

45. El MERCOSUR está unido en el combate contra todas las formas de discriminación e intolerancia, y le preocupa la violación de los derechos humanos de las personas por motivo de su raza, orientación sexual, edad, discapacidad e identidad de género, entre otras formas de discriminación. Todos tienen derecho a la libertad de creencia y religión, y hay que combatir cualquier tipo de incitación al odio. A pesar de los progresos observados en la promoción y protección de los derechos humanos de los afrodescendientes, quedan aún importantes retos pendientes, y el MERCOSUR exhorta a que la Asamblea General proclame el Decenio Internacional de los Afrodescendientes a fin de educar al público en contra del prejuicio y la intolerancia.

46. Los miembros del MERCOSUR y los Estados asociados condenan y rechazan enfáticamente la interceptación de las comunicaciones y las acciones de espionaje, que constituyen una violación de los derechos humanos en general, y en particular de los derechos a la privacidad y a la información. La prevención de la delincuencia debe enmarcarse en el estado de derecho y en la estricta observancia del

derecho internacional. La comunidad internacional debe reafirmar su compromiso con la promoción y protección de las libertades civiles y políticas, de modo que no se ponga en riesgo a las personas ni se infrinja el derecho internacional. Las empresas y grupos transnacionales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, la legislación nacional y los principios éticos en los países que las acogen.

47. Los miembros del MERCOSUR y los Estados asociados trabajan firmemente para lograr la mayor inclusión social en sus políticas públicas, al tiempo que ponen en práctica políticas y programas para la protección de los niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas de edad, personas con discapacidad, pueblos indígenas y afrodescendientes. Destaca la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR, que ahora se celebra a nivel ministerial. El MERCOSUR también ha realizado un estudio del estado de ratificación por los Estados partes de los principales instrumentos universales y regionales de derechos humanos.

48. Los miembros del MERCOSUR y los Estados asociados han logrado importantes avances en cuanto a la consecución de los ODM, particularmente en materia de erradicación de la pobreza. Reiteran su apoyo a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que contribuirá de manera significativa a poner fin a la impunidad y proteger los derechos humanos, e invita a los Estados a que la firmen y la ratifiquen. El MERCOSUR reconoce las importantes contribuciones de la sociedad civil a la promoción y protección de los derechos humanos, que complementan los esfuerzos nacionales. Un Consejo de Derechos Humanos fortalecido y representativo de todos los Miembros de las Naciones Unidas es fundamental para la garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales para todos.

49. **El Sr. Vrailas** (Observador en representación de la Unión Europea), hablando también en nombre de la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; y de Albania, país del proceso de estabilización y asociación, dice que desde que la Comisión debatió este tema del programa en 2012 se han producido algunos acontecimientos discretos pero positivos. Con todo, ha habido ataques contra la libertad, nuevas leyes insidiosas y una cruel falta de respeto por la vida humana, además de restricciones de la libertad de expresión y presiones cada vez más fuertes sobre los periodistas que

denuncian violaciones de los derechos humanos. Estos derechos exigen una vigilancia incesante y quienes están en primera línea, como los defensores de los derechos humanos, merecen el apoyo inquebrantable de los Estados Miembros. Citando a Malala Yousafzai, que ha hecho campaña a favor del derecho al educación desde que tenía 11 años, dice que los desafíos deben afrontarse directamente.

50. Al tiempo que acoge con beneplácito las recientes medidas positivas en la República Islámica del Irán, insta a su Gobierno a cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos y a cooperar con el Relator Especial. La Unión Europea condena enérgicamente las violaciones de los derechos humanos en el Sudán, incluido el uso excesivo de la fuerza por el Gobierno durante las protestas del mes de septiembre contra la reducción de los subsidios, que tuvieron como consecuencia importantes pérdidas de vidas. La situación en el Estado de Jonglei, en Sudán del Sur, es motivo de grave preocupación, y el Gobierno debería exigir responsabilidades a las personas acusadas de conculcar los derechos humanos. A la vista de las violaciones graves, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, documentadas minuciosamente en los informes del Secretario General y del Relator Especial, la Unión Europea ha presentado una nueva resolución sobre la situación en el país. También presentará un texto sobre la libertad de religión y de creencias con la esperanza de volver a alcanzar un acuerdo de consenso sobre la cuestión.

51. Pese a que ha disminuido la aplicación de la pena de muerte en China, la Unión Europea agradecería una mayor transparencia acerca del número de casos y del proceso de revisión por parte de la Corte Suprema. Insta a China a respetar los derechos de las minorías étnicas y religiosas, a poner en libertad a los detenidos políticos y a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Unión Europea expresa preocupación por la legislación restrictiva aprobada en la Federación de Rusia que afecta la labor de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, así como el aumento de la estigmatización de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexo. Exhorta al retorno a un gobierno civil en Egipto y reclama una justicia rápida para las víctimas de los recientes actos de violencia en el país, así como una investigación cabal e imparcial.

52. La Unión Europea continúa su seguimiento de la situación en Bahrein, donde es necesario hacer más para restablecer la confianza e iniciar una auténtica reconciliación nacional. Insta a las autoridades de la República Centroafricana a exigir responsabilidades a los culpables de ejecuciones sumarias y extrajudiciales, violencia sexual, tortura y reclutamiento de niños soldados. Alentada por los acontecimientos en Myanmar, la Unión Europea exhorta a una reforma jurídica y judicial, a la puesta en libertad de los presos políticos y a la reconciliación con las minorías étnicas y religiosas.

53. La situación en Eritrea, donde hay periodistas y políticos de la oposición detenidos sin juicio desde 2001, es causa de profunda preocupación. La Unión Europea toma nota de la labor excepcional del Relator Especial en este contexto. En Belarús no ha disminuido el hostigamiento de la sociedad civil y los críticos del régimen, y la Unión Europea exige la liberación inmediata de todos los presos políticos restantes, al tiempo que lamenta que se siga aplicando la pena de muerte. Expresa la preocupación de la Unión Europea por las informaciones sobre represalias contra los defensores de los derechos humanos que se entrevistaron con la Alta Comisionada durante su visita a Sri Lanka, y alienta al Gobierno a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

54. Insta a todas las partes en Malí a respetar sus compromisos contraídos en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, y observa que en la región del Sahel en general una débil gobernanza y el efecto que ello tiene en las instituciones del Estado han reducido dramáticamente la capacidad de los Estados para proteger los derechos humanos. Constantes violaciones de los derechos humanos siguen afectando a la población civil en la República Democrática del Congo, y la Unión Europea insta al Gobierno a que las impida. La crisis más reciente del país ha demostrado la necesidad de un enfoque más vigoroso por parte de la comunidad internacional para hacer frente a las causas locales, nacionales y regionales de los conflictos.

55. La Unión Europea sigue sumamente preocupada por el empeoramiento de la situación en la República Árabe Siria y hace un llamamiento a poner fin a todo tipo de violencia y sufrimiento, mediante una solución política que responda a las aspiraciones legítimas en el marco del comunicado de Ginebra. Exhorta a ambas

partes a permitir cesaciones del fuego locales para facilitar la labor humanitaria y a respetar las obligaciones del derecho internacional humanitario. Por último, a pesar de que haya pocos motivos para la esperanza, corresponde a la comunidad internacional asegurar que los derechos humanos sean el fundamento de sus políticas. La Unión Europea persistirá en su apoyo inquebrantable a la democracia y los derechos humanos, buscando aliento e inspiración en los relatos de heroísmo y resiliencia.

56. **El Sr. Hajnoczi** (Austria), que habla también en nombre de Eslovenia, Liechtenstein y Suiza, dice que la sociedad civil desempeña un papel fundamental en la tarea de exigir responsabilidades a los Estados y promover los derechos humanos a nivel regional e internacional. No obstante, sus representantes se enfrentan a menudo a numerosas restricciones jurídicas y prácticas y se ven privados de sus derechos a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de reunión y asociación pacíficas. Los actores de la sociedad civil son intimidados y hostigados por cooperar con las Naciones Unidas, y las represalias contra los defensores de los derechos humanos van en aumento. Por consiguiente, los cuatro países acogen con beneplácito la labor del ACNUDH para promover un espacio para la sociedad civil y la reciente aprobación de la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos, que trata de la cuestión de la intimidación y las represalias.

57. A pesar del carácter intergubernamental de las Naciones Unidas, los representantes de la sociedad civil deben tener la posibilidad de dar a conocer sus experiencias, ideas y recomendaciones en las reuniones públicas de la Organización, en particular en las reuniones y conferencias de alto nivel. Reitera la preocupación y la decepción de los cuatro países por los intentos de restringir la participación de representantes de la sociedad civil, y en particular de ONG no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, en reuniones de alto nivel. El procedimiento de no objeción permite excluir a interesados legítimos por motivos políticos sin tener que dar explicaciones. Los procesos de selección para la participación de las ONG deben ser transparentes, y hay que informar a las ONG interesadas de quién se opuso a su participación y por qué motivos. Los Estados Miembros son responsables de permitir una participación significativa y sin trabas de la sociedad

civil en la labor de las Naciones Unidas, y en definitiva serán beneficiarios de sus contribuciones.

58. **El Sr. Pande** (India) dice que la cooperación internacional es esencial si se quiere crear un entorno propicio para hacer realidad el derecho al desarrollo, que debe incorporarse a las políticas y actividades de los actores que intervienen en el desarrollo a nivel nacional, regional e internacional. Su Gobierno asigna gran importancia a la aprobación de una agenda para el desarrollo después de 2015 cuyo objetivo central y global sea la erradicación de la pobreza mediante un proceso de negociación intergubernamental con los auspicios de las Naciones Unidas y en consonancia con los resultados y principios de la Conferencia Río+20. En la India, la Ley sobre el derecho a la información de 2005 supuso empoderar a los ciudadanos ordinarios dándoles acceso a información sobre las actuaciones del Gobierno, lo cual permite una gobernanza más transparente y responsable.

59. El terrorismo sigue siendo una grave amenaza para la seguridad y la estabilidad en todo el mundo, y los terroristas violan el derecho humano más fundamental de sus víctimas, que es el derecho la vida, al mismo tiempo que atacan la democracia, la dignidad humana, los derechos humanos y el desarrollo. La comunidad internacional debe renovar su compromiso en las Naciones Unidas con una acción mundial concertada, cohesiva y constante que garantice una tolerancia cero del terrorismo, además de eliminar las ambigüedades morales y jurídicas que permiten que el terrorismo adquiera legitimidad. No hay que hacer un mal uso del debate sobre los derechos humanos para socavar los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo. Gracias a sus instituciones políticas democráticas, pluralistas y laicas, la India ha establecido con éxito garantías eficaces para la promoción y protección de los derechos humanos, para lo cual el diálogo y la cooperación son el mejor camino.

60. **El Sr. Kozak** (Estados Unidos de América) señala que la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria ha seguido documentando violaciones de los derechos humanos en ese país, y dice que hay que obligar a los culpables a rendir cuentas. Reconoce los gestos positivos que ha hecho el nuevo Gobierno de la República Islámica del Irán, pero advierte de que deben ir seguidos de medidas prácticas, como la puesta en libertad inmediata e incondicional de los presos

políticos, junto con medidas para exigir responsabilidades a los culpables de actos de tortura y la protección de las minorías del país. En la República Popular Democrática de Corea sigue habiendo campamentos de presos políticos y se practican el trabajo forzoso, las ejecuciones públicas y la tortura, al tiempo que se niegan las libertades básicas, e insta al Gobierno a facilitar la labor de la comisión de investigación pertinente.

61. El Sudán debe poner fin a las graves violaciones de los derechos humanos en Darfur y dejar de tomar como blanco a los civiles en diversas partes del país. Su Gobierno debe proteger a su población y respetar los derechos humanos. Belarús debería poner en libertad inmediatamente y sin condiciones a todos los presos políticos y dar acceso al país al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. China debería conceder libertad de información, abstenerse de hostigar a los activistas políticos y a sus familias, y dejar de perseguir a miembros de minorías como la tibetana y la uighur. El Gobierno de Cuba es culpable de reprimir a la sociedad civil con objeto de impedir las reuniones pacíficas y la libertad de expresión. Exhorta a las autoridades cubanas a poner en libertad a Alan Gross, que ha sido encarcelado por actividades relacionadas con la Internet, y a llevar a cabo una investigación independiente sobre la muerte de los líderes del movimiento por la democracia Oswaldo Payá y Harold Cepero.

62. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reprime los medios de comunicación independientes e impide que sus ciudadanos obtengan reparación por violaciones de sus derechos humanos. Siguen prevaleciendo las condiciones deficientes en las prisiones de Turkmenistán y Uzbekistán, junto con violaciones constantes de muchos derechos humanos. Ambos países se niegan a permitir las visitas de titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas, y han tipificado como delito las actividades consensuadas de personas del mismo sexo. Los Estados Unidos expresan preocupación por los constantes ataques contra civiles en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Somalia. Eritrea no ha dado explicaciones sobre las personas desaparecidas en su territorio, y un gran número de inmigrantes han abandonado el país a causa de la represión. Insta al Gobierno a cooperar con el Relator Especial.

63. Su Gobierno desea que Egipto progrese en la elección de un Gobierno democrático inclusivo, con

una constitución que proteja los derechos universales. Debería haber una investigación independiente de las denuncias de uso excesivo de la fuerza por los cuerpos de seguridad a comienzos de año y de los ataques dirigidos contra cristianos coptos y sus iglesias. Por último, elogia los esfuerzos del Gobierno de Myanmar por asegurar el respeto de los derechos humanos, pero advierte que queda mucho por hacer para conseguir una sociedad democrática. Los Estados Unidos ofrecen su apoyo al Gobierno de Myanmar en su nueva empresa.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.